



# Resolución de Gerencia General

**N° 63-2021-PGE/GG**

Lima, 26 de noviembre del 2021

## VISTOS:

El Informe N° 091-2021-JUS/PGE-OA de la Oficina de Administración de la Procuraduría General del Estado que hace suyo el Informe N° 022-2021-JUS/PGE-OA-ABAST del responsable del Sistema Administrativo de Abastecimiento; y el Memorando N° 74-2021-JUS/PGE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General del Estado que hace suyo el Informe Usuario N° 004-2021-JUS/PGE-OAJ-LETA y,



## CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Legislativo N° 1326 se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones; asimismo, es el ente rector del Sistema y constituye pliego presupuestal;



Que el Decreto Supremo N° 018-2019-JUS aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, con la finalidad de optimizar el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, garantizando el desarrollo efectivo de las actividades desplegadas por los operadores en beneficio de los intereses del Estado;



Que el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF establece que: "(...) cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones";



Que el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su artículo 6 precisa que: "6.2 Luego de



# Resolución de Gerencia General

**N° 63-2021-PGE/GG**



aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.”. “6.3 La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso”. “6.4 Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”;



Que mediante Resolución de Gerencia General N° 005-2021-PGE/GG del 16 de abril del 2021, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio 2021 de la Procuraduría General del Estado;



Que con Resolución de Gerencia General N° 051-2021-PGE/GG del 23 de agosto del 2021, se aprueba la primera modificatoria del Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio 2021 de la Procuraduría General del Estado, incluyéndose seis (6) procedimientos de selección;



Que con Resolución de Gerencia General N° 061-2021-PGE/GG del 13 de octubre del 2021, se aprueba la segunda modificatoria del Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio 2021 de la Procuraduría General del Estado, incluyéndose tres (3) procedimientos de selección;

Que mediante Informe N° 091-2021-JUS/PGE-OA la Oficina de Administración de la Procuraduría General del Estado hace suyo el Informe N° 022-2021-JUS/PGE-OA-ABAST del responsable del Sistema Administrativo de Abastecimiento, que sustenta la necesidad de efectuar la tercera modificación al PAC 2021 a efectos de incluir un (1) procedimiento de selección, solicitando su aprobación en base a los siguientes argumentos: a) tienen por finalidad satisfacer las necesidades de la entidad, que a su vez provienen de sus unidades orgánicas en atención al cumplimiento de sus funciones y al logro de sus metas institucionales, para lo cual se requiere la adquisición de computadoras personales portátiles – laptops y; b) que conforme al artículo 19 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado se cuenta con la certificación de crédito presupuestario para convocar el



# Resolución de Gerencia General

**N° 63-2021-PGE/GG**



procedimiento de selección. El procedimiento de selección cuya inclusión se solicita es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	UNIDADES	CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL 2021
Adquisición de computadoras personales portátiles – laptops	14	S/ 88 214.28



Que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Procuraduría General del Estado mediante Memorando N° 593-2021-JUS/PGE-OPPM emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 615 para la adquisición de laptops, la misma que a la fecha cuenta con saldo presupuestal para la ejecución de la contratación incorporada, que será incluida en el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal vigente;



Que mediante Memorando N° 74-2021-JUS/PGE-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica hace suyo el Informe Usuario N° 004-2021-JUS/PGE-OAJ-LETA que opina en sentido favorable para la aprobación de la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 de la Procuraduría General del Estado, solicitada por la Oficina de Administración y sustentada en el informe de vistos, al enmarcarse dentro de los supuestos de verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, previstos en los numerales 7.6.1, 7.6.2 y 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", así como en lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;



Que el literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución del Procurador General del Estado N° 19-2021-PGE/PG publicada en el diario oficial "El Peruano" el 27 de febrero de 2021, delegó en el Gerente General, la facultad de aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones, así como evaluar y supervisar su ejecución;



# Resolución de Gerencia General

**N° 63-2021-PGE/GG**

Que en atención a los informes y consideraciones expuestas, resulta necesario aprobar la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2021 de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 068 Procuraduría General del Estado, según el detalle del anexo que forma parte integrante de la presente resolución, con el visado de la Oficina de Administración; la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica;



M. MUCHUCH L.

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y en ejercicio de las facultades delegadas en la Resolución del Procurador General del Estado N° 19-2021-PGE/PG;



A. AVILA C.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 068: Procuraduría General del Estado correspondiente al año 2021, a efectos de incluir un (1) procedimiento de selección, conforme se detalla en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.



J. JULCAR

**Artículo 2.- DISPONER** que la Oficina de Administración registre y publique la presente resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.



V. PEÑA P.

**Artículo 3.- DISPONER** que la modificación del Plan Anual de Contrataciones, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración, sito en Calle German Schreiber N° 205, 215, 219, distrito de San Isidro, donde podrá ser revisado u obtenido al costo de su reproducción.

**Artículo 4.- COMUNICAR** la presente resolución a la Oficina de Administración para su conocimiento y fines pertinentes.



# Resolución de Gerencia General

**N° 63-2021-PGE/GG**

**Artículo 5.- PUBLICAR** de la presente Resolución en el portal institucional de la Procuraduría General del Estado.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional**



  
.....  
**MARTÍN MUJICHICH LOLI**  
GERENTE GENERAL  
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO